



# Colegio de Ingenieros Civiles de Chiapas, A. C.

## REGLAMENTO DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA Y CORRESPONSABLES

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### **ARTÍCULO 1º. DEL NOMBRE DEL REGLAMENTO**

Para efectos de este reglamento, se llamará "CICCH" al Colegio de Ingenieros Civiles de Chiapas, A.C.; "CONSEJO" Al Consejo Directivo del Colegio de Ingenieros Civiles de Chiapas, A.C.; "DROYC" a los Directores Responsables de Obra y Corresponsables; "COMISIÓN" a la Comisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables; "ESTATUTO" a el Estatuto del Colegio de Ingenieros Civiles de Chiapas, A.C.; "LA LEY" a la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional; "REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN" al Reglamento de Construcción vigente en el H. Ayuntamiento en el que el DROYC este considerado.

#### **ARTÍCULO 2º. PERSONALIDAD JURÍDICA Y ORGANIZACIÓN**

El CICCH es una asociación legalmente constituida conforme lo señalan LA LEY y el Código Civil para el Estado de Chiapas; la COMISIÓN a la que se refiere este REGLAMENTO fue creada de acuerdo al ESTATUTO. El REGLAMENTO fue creado por la COMISIÓN de acuerdo al artículo 5º del ESTATUTO, aprobado por el CONSEJO y por los asociados colegiados numerarios en asamblea general.

#### **ARTÍCULO 3º. ALCANCES DEL REGLAMENTO**

El cumplimiento y observancia de las disposiciones de este REGLAMENTO es para todos los asociados colegiados numerarios del Colegio que sean DROYC.

#### **ARTÍCULO 4º. ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN**

La COMISIÓN estará integrada por un Coordinador y dos Vocales, sin existir un límite en el número máximo de miembros que integren la COMISIÓN, aunque el número mínimo será de tres miembros. El Coordinador de la COMISIÓN será propuesto por el Presidente del CICCH y será aprobada su designación por votación mayoritaria del CONSEJO en reunión ordinaria. Los Vocales serán propuestos por el Coordinador de la COMISIÓN y será aprobada su designación por votación mayoritaria del CONSEJO. Los integrantes de la COMISIÓN deberán ser DROYC y tener al menos una antigüedad de 5 (CINCO) años de pertenecer al COLEGIO.

#### **ARTÍCULO 5º. LIMITACIONES**

El presente REGLAMENTO deberá sujetarse a lo que marca la legislación vigente que norme la actividad de los DROYC.



# Colegio de Ingenieros Civiles de Chiapas, A. C.

## CAPÍTULO II ACTIVIDADES DE LOS DROYC

### ARTÍCULO 6º. DEFINICIÓN DE UN DROYC

Un DROYC es el asociado colegiado numerario del CICCH que cuenta con los conocimientos técnicos suficientes para asumir la responsiva de una obra.

### ARTÍCULO 7º. LAS RESPONSABILIDADES DE UN DROYC

Las responsabilidades de un DROYC son:

1. El DROYC deberá revisar el proyecto para asegurarse de que las propuestas presentadas sean acordes a las leyes, reglamentos, normas y especificaciones vigentes.
2. El DROYC es la máxima autoridad técnica en la obra a su cargo y es quien dirige las actividades de todos los que participan técnicamente en ella.
3. El DROYC deberá visitar la obra que dirige por lo menos cuatro veces durante el proceso de la misma y anotar en la bitácora las indicaciones relevantes de cada visita.
4. Aun cuando la COMISIÓN no establece un límite para el número de obras que un DROYC puede dirigir, este deberá hacerse cargo responsablemente de todas sus obras, sin descuidar ninguna de ellas.
5. El DROYC deberá actualizarse en forma constante a través de conferencias, cursos, diplomados, especialidades, maestrías y doctorados.
6. El DROYC deberá proporcionar la información técnica que le sea requerida por el CICCH en forma inmediata sobre alguna obra que el DROYC este ejecutando y que sea motivo de interés para el CICCH.
7. El DROYC deberá presentar los planos a la COMISION para su revisión, validación y sellado correspondiente en los que haya otorgado su responsiva.

## CAPÍTULO III ADMISIÓN Y REVALIDACIÓN DE LOS DROYC

### ARTÍCULO 8º. DE LAS ADMISIONES DE LOS DROYC

Para ser DROYC se deberá ser asociado colegiado numerario actualizado y contar con tres años de antigüedad dentro del CICCH, tener Cédula Profesional debidamente registrada ante la Dirección General de Profesiones, con una antigüedad mínima de cinco años; comprobar una residencia mínima de tres años en la localidad; haber llevado en el año inmediato anterior cuando menos dos cursos de actualización válidos para DROYC, presentar carta de solicitud dirigida al CONSEJO con atención a la COMISIÓN, en donde se manifieste la intención el colegiado de ser



# Colegio de Ingenieros Civiles de Chiapas, A. C.

DROYC y presentar carta donde manifieste conocer las leyes y reglamentos aplicables en la materia. Será la COMISIÓN quien evalúe la solicitud del colegiado y turnará su opinión al CONSEJO, quien decidirá en última instancia por votación mayoritaria la aceptación o no de la solicitud del colegiado. En caso de ser aceptada la solicitud del colegiado, éste deberá realizar el pago de la cuota de DROYC mediante depósito a la cuenta de cheques a nombre del CICCH. Posteriormente, en las oficinas del CICCH, se deberá canjear la ficha depósito por el recibo oficial. El CICCH se reserva el derecho de verificar si el depósito ha sido realizado.

## **ARTÍCULO 9º. DE LAS REVALIDACIONES DE LOS DROYC**

Para que un DROYC obtenga su revalidación deberá ser asociado colegiado numerario actualizado del CICCH, presentar una carta de solicitud dirigida al CONSEJO con atención a la COMISIÓN, en donde manifieste la intención de revalidar su registro como DROYC, y presentar copia del contrato de prestación de servicios, así como una relación del estado que guardan las obras en las que se otorgó su responsiva como DROYC en el año inmediato anterior anexando las hojas de bitácora. Será la COMISIÓN quien evalúe la solicitud del DROYC y turnará su opinión al CONSEJO, quien decidirá en última instancia por votación mayoritaria la aceptación o no de la solicitud del colegiado. En caso de ser aceptada la solicitud del colegiado, este deberá realizar el pago de la cuota de DROYC mediante depósito a la cuenta de cheques a nombre del CICCH. Posteriormente, en las oficinas del CICCH, se deberá canjear la ficha de depósito por el recibo oficial. El CICCH se reserva el derecho de verificar si el depósito ha sido realizado.

## **CAPÍTULO IV VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN**

### **ARTÍCULO 10º. VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN**

La autorización que otorga el CICCH para ser DROYC tiene vigencia de enero a diciembre del año en curso.

## **CAPÍTULO V OBJETIVOS DE LA COMISIÓN**

### **ARTÍCULO 11º. OBJETIVOS GENERALES DE LA COMISIÓN**

Los objetivos de la COMISIÓN son:

1. vigilar el cumplimiento de las funciones de los DROYC.
2. Llevar el registro de las obras de los DROYC.
3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en las obras.
4. Verificar el cumplimiento de los aranceles profesionales.
5. Verificar el cumplimiento del Código de Ética.



# Colegio de Ingenieros Civiles de Chiapas, A. C.

6. Conciliar con las autoridades municipales la relación de Obras – DROYC.
7. Participar con las autoridades municipales para el fortalecimiento de la figura de DROYC.
8. Informar al CONSEJO de las actividades de los DROYC.

## **CAPÍTULO VI SANCIONES Y CANCELACIONES**

### **ARTÍCULO 12º. SANCIONES A LOS DROYC**

El CICCH podrá determinar la suspensión de la autorización para ser DROYC a un colegiado, cuando a juicio de la COMISIÓN el DROYC no hubiera cumplido con sus obligaciones. La suspensión de la autorización para ser DROYC a un colegiado será por un mínimo de tres meses y hasta un máximo de doce meses. El asunto será turnado para su aplicación final a la Junta de Honor y Justicia.

### **ARTÍCULO 13º. CANCELACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA SER DROYC**

La COMISIÓN evaluará la falta cometida por el colegiado y turnará su opinión por escrito al CONSEJO, quien decidirá la gravedad de la falta cometida y determinará la sanción al DROYC. Si el CONSEJO decide que la cancelación procede, enviará un oficio a las autoridades municipales notificando la cancelación de la autorización para ser DROYC. El asunto será turnado para su aplicación final a la Junta de Honor y Justicia.

## **CAPÍTULO VII RECEPCIÓN DE PROYECTOS**

### **ARTÍCULO 14º. DE LA RECEPCIÓN DE LOS PLANOS PRESENTADOS**

El CICCH recibirá los planos que los DROYC hayan aceptado dirigir, para su revisión por parte de la COMISIÓN. La recepción de estos planos y proyectos no implica la autorización de los mencionados planos, pues será la COMISIÓN quien determine si se está cumpliendo con lo establecido en el presente REGLAMENTO. Los planos y proyectos deberán incluir toda la información necesaria y relevante de la obra.

### **ARTÍCULO 15º. DE LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS PRESENTADOS**

De aprobarse los planos presentados ante la COMISIÓN, estos serán devueltos sellados y autorizados a más tardar tres días después de ser presentados, previo pago por parte del propietario del proyecto por el sellado de los planos.

### **ARTÍCULO 16º. DE LA NO APROBACIÓN DE LOS PLANOS PRESENTADOS**

De no aprobarse los planos presentados ante la COMISIÓN, estos serán devueltos sin sellar al DROYC que los haya presentado, para que se realicen los cambios y adecuaciones que requiera el caso. Será en todos los casos el DROYC quien deberá llevar a cabo las modificaciones y adecuaciones al proyecto para su aprobación, debiendo firmar de recibido el proyecto inicialmente rechazado.



# Colegio de Ingenieros Civiles de Chiapas, A. C.

## CAPÍTULO VIII ARANCELES DE LOS DROYC

### **ARTÍCULO 17º. ARANCELES PROFESIONALES DE LOS DROYC**

Estos aranceles reflejan el valor mínimo de los honorarios que un DROYC podrá cobrar por sus servicios profesionales y serán fijados por la COMISIÓN, siendo actualizados cada año.

## CAPÍTULO IX TRANSITORIOS

### **ARTÍCULO ÚNICO. DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL REGLAMENTO**

El presente REGLAMENTO entrará en vigor el día siguiente de que sea autorizado por la Asamblea General Ordinaria que corresponda.